



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2018-00093-00
DEMANDANTE: HUGO JAIME MENDIVELSO CUEVAS
DEMANDADO: RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE REDETRANS
S.A.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR a **REDETRANS S.A.**, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultados del oficio No. 0369 de fecha 6 de octubre del año 2023 visible en pdf 28. **Secretaría** libérese oficio a la mencionada entidad y apórtese copia del recibido del mencionado oficio para los fines legales que consideren pertinentes, advirtiéndole que se espera contar con la respuesta lo más pronto posible, atendiendo que se hace urgente que se dé respuesta a lo solicitado a fin de proveer las decisiones a que haya lugar. **OFICIESE.**

Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la audiencia señalada en auto anterior por solicitud de aplazamiento de la parte demandada (pdf 32) se reprograma la misma y se convoca a las partes para el día **23 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 AM** para la continuación de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.L., y de la S.S. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

- a) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
- b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- c) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- d) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN**

DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.

- e) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- f) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a93e68e1e089c74ae57024612ef6bd9249763ad79e00daad2653a45d6d6234**

Documento generado en 15/04/2024 03:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>